Asunción, 13 de SETIEMBRE del 2023.-

Nota U.O.C. N°: 686/2023

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a las siguientes observaciones realizadas sobre la verificación del llamado "Adquisición de seguro médico" – ID N° 434675:

Aspecto Observado:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA.
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.
Situación: Se requiere la acreditación de la experiencia por cada año.
Descripción: El requisito de acreditación de la experiencia por cada año no se adecua a lo recomendado en el Pliego de Bases y Condiciones/carta de invitación estándar. Se solicita su adecuación al Pliego/carta Estándar, o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido.

RESPUESTA: Se solicitan los requisitos indicados en el texto correspondiente, a fin de comprobar que los oferentes cuentan con la experiencia suficiente que demuestre la capacidad mínima necesaria para la ejecución de contratos con entidades públicas o contratos corporativos con similares características a las de este llamado, y que tal capacidad se ha mantenido en varias ejecuciones de contratos.

Es de suma importancia que las empresas oferentes puedan avalar que cuentan con la capacidad y experiencia en el manejo de contrataciones públicas corporativas en el rubro de medicina prepaga, lo cual no es factible comprobar por volúmenes de facturación, ya que este tipo de contrataciones poseen normativas y reglamentaciones propias y específicas, y los oferentes deben demostrar experiencia en la administración de grandes demandas de servicios y con ciertas especificaciones técnicas, más aún en un rubro de vital trascendencia como lo es la salud de las personas.

La ejecución contractual estable es un indicador de que las empresas oferentes cuentan con la capacidad suficiente para hacer frente a los compromisos a corto plazo, mediano y largo plazo, esto con el único fin de asegurar la correcta ejecución del contrato y resguardar la integridad de los fondos públicos destinados al mismo.

Abog. Néstor Guerin
Asesor UOC
Ministerio de Defensa Pública

Ministerio de la Defensa Pública
Avda. Aviadores del Chaco 2432 casi Santa Teresa
Tel: (021) 289 3000
www.mdp.gov.py

Esta Convocante entiende que debe resguardar la calidad de los servicios y además velar la correcta aplicación de la inversión presupuestaria que realiza el Estado para este tipo de llamados, por lo cual, buscamos garantizar el cumplimiento de los principios de las compras públicas en forma integral, ya que si bien entendemos que los requerimientos deben estar orientados a fomentar la igualdad y libre competencia, esta debe ser para los casos en que los oferentes tengan la solvencia técnica, económica y legal necesaria para cumplir con los requerimientos del llamado, pero la aplicación de este principio no debe ser en detrimento de los demás principios rectores públicas, como ser, el principio de Economía y Eficiencia, ya que con las exigencias solicitadas en este punto buscamos que las necesidades públicas de nuestra institución se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA.
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente.
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.
Comentario: La cantidad de titulares de cada contrato como mínimo deberá ser de 1000 observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Respuesta: Se solicita el requisito de la cantidad mínima de titulares por contrato para corroborar que la empresas oferentes cuentan con capacidad suficiente para la ejecución de contratos de gran envergadura, ya que nos encontramos ante un llamado licitatorio que cuenta con alrededor de 2095 titulares, lo cual con su grupo familiar alcanzaría un mínimo de 5000 beneficiarios, y por lo cual se requiere garantizar la capacidad y que la empresa prestadora de servicios posee la operativa para brindar los servicios con la calidad y eficiencia necesarios.

Esta Convocante debe contar con herramientas suficientes para poder evaluar que la capacidad de ejecución se ha mantenido a lo largo de varias ejecuciones de contratos con similares características, ya que es de suma importancia comprobar la capacidad operativa para la atención de la cantidad de beneficiarios que tendrá el contrato.

Desde larga data, la postura de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es que la decisión de la conveniencia o no de la adquisición de los servicios o bienes licitados recae en forma primaria y primordial en la Convocante por ser la misma la más indicada para conocer las necesidades reales y prioritarias de su Entidad y en consecuencia es quien debe establecer apropiadamente los criterios que permitirán llegar al objetivo de satisfacer sus necesidades adecuadamente, en ese sentido, debe prevalecer el interés general de los futuros beneficiarios y la institución, por sobre el particular del oferente que no cumpla con el requisito mínimo.

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Por tanto, hacemos hincapié en que el PBC ha sido elaborado de conformidad a las necesidades institucionales, considerado que esta Convocante es la más indicada da para conocer las necesidades y la manera de satisfacer las mismas.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS.
Sección: Datos de Licitación.
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes.
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.
Comentario: Teniendo en cuenta los datos indicados en la planilla de precios del SICP, consultamos ¿Cómo quedaría en el supuesto de las bajas e inclusiones, considerando que el precio unitario no se puede modificar y solicitan la cotización por todo el periodo de vigencia del contrato? (ejemplo: si un funcionario renuncia o es dado de baja durante la ejecución del contrato de qué manera lo desvincularían del servicio si contemplan un precio unitario por toda la duración del contrato y conforme a la normativa no puede ser modificado el precio unitario en ningún caso)

Respuesta: Esta fórmula de cálculo (precio unitario) se emplea a modo de transparentar el proceso de contratación dejando bien en claro cuál es el monto verdadero máximo del contrato. Es decir, si solo se cotizara el precio mensual por la cantidad máxima de funcionarios, este monto correspondería solo a un mes de contratación, sin embargo, al ser multiplicado por la cantidad de meses proyectados, de esa forma se puede hacer figurar verdaderamente el monto del contrato.

Hay que tener en cuenta que la planilla de precios no otorga la posibilidad de realizar cálculos multiplicando precio unitario mensual por cantidad máxima de titulares por meses de contratación. Esta modalidad de contratación, al ser abierta, se paga exclusivamente por la cantidad de personas específicas que forman parte (vigente) de la nómina de funcionarios de esta institución en cada mes que se liquida el servicio. En caso de bajas durante la ejecución del contrato se abonará el precio unitario mensual que corresponde al titular a ser excluido hasta el mes de la baja, a fin de no abonar servicios que no serán utilizados, en virtud al principio de economía y eficiencia que rige las contrataciones públicas.

Ante lo expuesto, no existe duda alguna sobre cuál el monto a ser abonado por cada funcionario siempre que forme parte de la nómina de beneficiarios.

Sin otro particular, me despido de usted respetuosamente.

PODER JUDICIAL · MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA · UOC

Abg. Néstor Guarie, *Director Interino*
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública.

POLICIA JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DGU